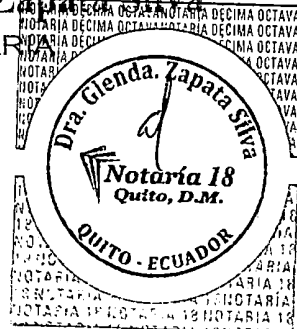


0000003

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA



1	2015	17	01	18	P001879
2					
3					
4					
5					

CONTRATO:

CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA

DENOMINACION:

PERFECSE CIA.LTDA.

OTORGANTES:

11	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/RUC/PASAPORTE</u>	<u>CALIDAD</u>
12	MARIA ISABEL VAREA PONCE	C.C. 1713981619	SOCIA
13	JUAN SIMON VAREA TERAN	C.C. 1704481603	SOCIO
14	JUAN JOSE VAREA PONCE	C.C. 1713981577	SOCIO

CUANTIA: USD \$ USD. \$ 5000,00

DI 3 COPIAS **JLZS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **NUEVE (09) de JUNIO** del **DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores **MARIA ISABEL VAREA PONCE**, soltera, **JUAN SIMON VAREA TERAN**, casado; y, **JUAN JOSE VAREA PONCE**, casado, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta

1 escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de
2 conformidad con la minuta que me presentan para que la eleve
3 a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:
4 **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras públicas a
5 su cargo, sírvase insertar una en la que conste la presente
6 escritura de constitución de la compañía denominada
7 PERFECSEER COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes
8 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la
9 celebración de la presente escritura pública, los señores:
10 MARIA ISABEL VAREA PONCE, soltera con cedula de
11 identidad número uno siete uno tres nueve ocho uno seis uno
12 guion nueve (171398161-9), JUAN SIMON VAREA TERAN,
13 casado con cedula de identidad número uno siete cero cuatro
14 cuatro ocho uno seis cero guion tres (170448160-3); y, JUAN
15 JOSE VAREA PONCE, casado con cedula de identidad
16 número uno siete uno tres nueve ocho uno cinco siete guion
17 siete (171398157-7), todos por sus propios derechos, de
18 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,
19 mayores de edad y capaces para contratar y contraer
20 obligaciones. SEGUNDA.- VOLUNTAD DE CONSTITUIR: Los
21 comparecientes deciden ~~eleva~~ a escritura pública la
22 constitución de la compañía PERFECSEER CIA. LTDA. y en
23 especial el estatuto social que a continuación consta.
24 TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I: Del
25 nombre, domicilio, duración, objeto, capital y plazo. ARTÍCULO
26 UNO.- DENOMINACIÓN: La compañía se denominará
27 y se regirá por la Ley de Compañías y el presente
28 *d* estatuto. **ARTÍCULO DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO:**



1 La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio
2 principal es la ciudad de Quito, capital de la república del
3 Ecuador, provincia de Pichincha, sin perjuicio de que pueda
4 abrir sucursales o agencias en otros lugares del Ecuador, o del
5 exterior, cumpliendo para ello las prescripciones legales
6 correspondientes. **ARTÍCULO TRES.- PLAZO DE DURACIÓN:**
7 La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años,
8 contados a partir de la inscripción de esta escritura en el
9 Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse dicho plazo o disolver
10 la Junta General de Socios. **ARTÍCULO CUATRO.- OBJETO**
11 **SOCIAL:** a) La prestación de servicios profesionales en
12 asesorías, consultorías y gestión empresarial de las entidades,
13 instituciones, entes territoriales, personas naturales o jurídicas
14 de la región o a nivel nacional; b) Realizar actividades de
15 capacitación y asesoramiento; prestación de servicios
16 profesionales, consultoría, asesoría y capacitación a empresas,
17 particulares y administraciones públicas; c) Prestar servicios
18 técnicos a todo tipo de empresas particulares y
19 administraciones; d) Fomentar la inversión y el desarrollo
20 sectorial y territorial; e) Ofertar y comercializar cursos en
21 materia de seguros y otras ramas vía online; y f) realizar toda
22 clase de actos y contratos afines al objeto social y permitidos
23 por las leyes. **ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL:** El
24 capital de la Compañía que se constituye será de CINCO MIL
25 DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD. \$
26 5000,00) divididos en CINCO MIL PARTICIPACIONES sociales
27 de Un Dólar cada una, indivisibles y acumulativas. **ARTÍCULO**
28 **SEIS.- DEL PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA**

1 **COMPAÑÍA:** El capital suscrito con el que se constituye la
2 compañía es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (\$ 5000.00 USD), el que
4 ha sido suscrito en su totalidad y pagado en la siguiente forma:
5 MARIA ISABEL PONCE VAREA suscribe mil participaciones de
6 un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas,
7 esto es, entrega un aporte equivalente a mil dólares de los
8 Estados Unidos de América, representado en el veinte por
9 ciento de derechos que la aportante posee sobre los bienes
10 inmateriales e intelectuales vinculados al nombre comercial
11 "Seres de Excelencia PNL Ecu-Col" y a la Escuela de
12 Formación Técnica de Seguros; JUAN JOSE VAREA PONCE
13 suscribe dos mil participaciones de un dólar de los Estados
14 Unidos de América cada una de ellas, esto es, entrega un
15 aporte equivalente a dos mil dólares de los Estados Unidos de
16 América, representados en el cuarenta por ciento de derechos
17 que el aportante posee sobre los bienes inmateriales e
18 intelectuales vinculados al nombre comercial "Seres de
19 Excelencia PNL Ecu-Col" y a la Escuela de Formación Técnica
20 de Seguros; y, JUAN SIMON VAREÁ TERAN suscribe dos mil
21 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América
22 cada una de ellas, esto es, entrega un aporte equivalente a dos
23 mil dólares de los Estados Unidos de América, representados
24 en el 40% de derechos que el aportante posee sobre los bienes
25 inmateriales e intelectuales vinculados al nombre comercial
26 "Seres de Excelencia PNL Ecu-Col" y a la Escuela de
27 Formación Técnica de Seguros, conforme se desprende de
28 ~~Escritura~~ Escritura Pública de Cesión de Derechos otorgada ante Notario

0000005



1 Quincuagésimo Primero del Cantón Quito, el dieciséis de agosto
2 de dos mil quince, y de Escritura Pública de Cesión de
3 Derechos otorgada ante la doctora Glenda Zapata Silva, Notaria
4 Décimo Octava del Cantón Quito, el cinco de junio de dos mil
5 quince, y que se incorporan como documentos habilitantes; con
6 lo cual, los aportantes transfieren a favor de la compañía
7 PERFEC SER CIA. LTDA., la totalidad de los derechos
8 inmateriales e intelectuales desarrollados en las actividades de
9 capacitación, vinculados al nombre comercial "Seres de
10 Excelencia PNL Ecu-Col" y a la Escuela de Formación Técnica
11 de Seguros, incluyendo, pero no limitándose a lo siguiente: a)
12 Archivos digitales y físicos; b) Formatos y plantillas de la
13 operación; c) Manuales de procedimientos del área académica,
14 administrativa y financiera; d) Manual de procedimientos de la
15 plataforma educativa virtual; e) Plataforma educativa virtual; f)
16 Acceso a la cuenta de hosting; g) Sistema de envío masivo de
17 correos; h) Base de datos de ochenta mil (80.000) correos
18 electrónicos; i) Base de datos para difusión impresa; j)
19 Programas y pensum de estudio; k) Hojas de vida de
20 facilitadores; l) Administración de las escuelas de formación
21 técnica en seguros a nivel nacional; m) Reconocimiento de la
22 Superintendencia de Bancos y Seguros para la Escuela de
23 Formación Técnica en Seguros. Dando cumplimiento a lo
24 dispuesto en el artículo ciento cuatro de la Ley de Compañías,
25 el avalúo comercial de los bienes inmateriales aportados
26 consta agregado como documento habilitante a la cesión de
27 derechos realizada por los comparecientes mediante escritura
28 pública celebrada el cinco de junio de dos mil quince ante la

1 doctora Glenda Zapata Silva, notaria Décimo Octava del cantón
2 Quito y que es parte del presente instrumento. De tal forma, el
3 capital de la compañía se halla integrado de la siguiente
4 manera:-----

5	SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
6	MARIA ISABEL PONCE VAREA	USD. \$ 1.000,00	1000
7	JUAN JOSE VAREA PONCE	USD. \$ 2.000,00	2000
8	JUAN SIMON VAREA TERAN	USD. \$ 2.000,00	2000
9	TOTAL	USD. \$ 5.000	5.000

10 **ARTÍCULO SIETE.- DECLARACION JURAMENTADA:**

11 Comparecen al otorgamiento de la presente declaración
12 juramentada los socios fundadores de la compañía

13 PERFECSEER CIA. LTDA., los señores: MARIA ISABEL

14 VAREA PONCE, JUAN JOSE VAREA PONCE y, JUAN

15 SIMON VAREA TERAN, quienes en uso de sus plenas

16 facultades y con capacidad legal y suficiente cual en

17 derecho se requiere, libre y voluntariamente bajo juramento

18 declaran que la integración del capital social se la realiza

19 en debida forma, mediante aportaciones en especie; de la

20 misma manera, bajo juramento libre y voluntariamente

21 manifiestan que aceptan el contenido total de esta escritura

22 pública. **ARTICULO OCHO.- AUMENTO O DISMINUCION**

23 **DE CAPITAL.-** El capital social de la compañía podrá ser

24 aumentado o disminuido en cualquier tiempo, cuando así lo

25 acuerde la Junta General de Socios, convocada

26 expresamente para ese objeto y de acuerdo con la Ley de

27 Compañías. Los socios tendrán derechos preferentes para

28 suscribir una o más participaciones sociales, a prorrata de



1 sus respectivos aportes, pudiendo renunciar a sus derechos
2 en forma expresa. Este derecho se ejercerá de conformidad
3 con la Ley. **ARTICULO NUEVE.- CERTIFICADO DE**

4 **APORTACIONES:** Las participaciones que comprenden los
5 aportes de capital de esta compañía serán iguales,
6 acumulativas e indivisibles. La compañía entregara a cada
7 socio un certificado de aportación en el que constara,
8 necesariamente, su carácter de no negociable y el número
9 de las participaciones que por su aporte le correspondan.

10 **ARTICULO DIEZ.- PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS:** Los
11 socios de la Compañía participarán en las utilidades o
12 pérdidas que se genere, en proporción a sus aportes.

13 **ARTICULO ONCE.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE**
14 **LOS SOCIOS.-** En lo concerniente a los derechos,
15 obligaciones y responsabilidades de los socios, se
16 estará a lo dispuesto en los artículos ciento
17 catorce (Art. 114) y ciento quince (Art. 115) de la
18 Ley de Compañías. **Título II De la Administración de la**

19 **Compañía. ARTICULO DOCE.- ADMINISTRACIÓN DE LA**
20 **COMPAÑÍA:** La Compañía estará gobernada por la Junta
21 General de Socios, y administrada por el Gerente General y
22 el Presidente. La representación legal de la Compañía será
23 ejercida por el Gerente General en forma individual.

24 **ARTICULO TRECE.- LA JUNTA GENERAL:** La Junta
25 General de socios es el órgano máximo de la Compañía
26 con amplios poderes para resolver todos los asuntos
27 sociales y tomar las decisiones que juzgue conveniente
28 para la empresa. La Junta General de Socios, podrá ser

1 ordinaria o extraordinaria y se reunirá en el domicilio
2 principal de la compañía, previa convocatoria de su
3 Gerente General o a petición de los socios que representen
4 por lo menos el diez por ciento del capital social, salvo en
5 lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho (Art.
6 238) de la Ley de Compañías que prevé la Junta General
7 de socios con el carácter de Universal. La Junta General
8 ordinaria, conforme a la ley, se reunirá por lo menos una
9 vez al año dentro de los tres meses posteriores al ejercicio
10 económico de la compañía, la Junta General Extraordinaria
11 se reunirá en cualquier época en que fuere convocada por
12 el Gerente General de la Compañía, sea de oficio o a
13 petición de los socios que representan por lo menos el diez
14 por ciento del capital social. Cada Junta tratara de manera
15 exclusiva, únicamente los asuntos contemplados en la
16 convocatoria, bajo sanción de nulidad. **ARTICULO**
17 **CATORCE.- CONVOCATORIA:** Las convocatorias a Junta
18 General se realizarán mediante nota suscrita por el Gerente
19 General de la Compañía, remitidas a los socios con ocho
20 días de anticipación, por lo menos a la fecha de reunión; no
21 se computara en esos ocho días, el día de la convocatoria.
22 El contenido de la convocatoria se ceñirá a lo dispuesto en
23 el Reglamento para Juntas Generales emitido por la
24 Superintendencia de Compañías. **ARTICULO QUINCE.-**
25 **INSTALACIÓN DE LA JUNTA Y VOTACION:** Para
26 declararse instalada válidamente la Junta General de
27 Socios, en primera convocatoria, los concurrentes a ella
28 6) deberán representar más de la mitad del capital social. La



1 Junta General se reunirá en segunda convocatoria, con el
2 número de socios presentes, debiendo expresarse así en la
3 respectiva convocatoria. La Junta General será presidida
4 por el Presidente de la Compañía y en su ausencia, por el
5 Gerente General; en ausencia de ambos dirigirá la sesión
6 un socio designado por la Junta General. Actuará como
7 Secretario, el Gerente General y en caso de falta del mismo
8 se elegirá un Secretario Ad-hoc designado por la Junta
9 General. **ARTICULO DIECISEIS.- ASISTENCIA A LAS**
10 **JUNTAS:** Los socios podrán concurrir a las Juntas
11 Generales por sí mismos o por intermedio de Apoderado
12 General o Especial o por representación de otro socio,
13 bastando para el caso, la presentación de una carta
14 especial dirigida al Presidente de la Junta General, o
15 exhibiendo el poder legalmente conferido. Las decisiones
16 de la Junta General se tomaran por mayoría de votos, es
17 decir, la mitad más uno del capital social concurrente a la
18 reunión, salvo que la ley exija otro porcentaje para la
19 votación. Los votos en blanco y las abstenciones se
20 sumaran a la mayoría numérica. De producirse un empate
21 en la votación, la propuesta se considerara negada pero no
22 se podrá reconsiderar ese asunto en una junta distinta
23 inmediatamente posterior a la convocada para el efecto.
24 **ARTICULO DIECISIETE.- ACTAS:** El Presidente y el
25 Secretario, suscribirán conjuntamente el acta
26 correspondiente; de cada junta se formara un expediente
27 con copia del acta y de los documentos conocidos en ellas.
28 *G* Las actas deberán ser aprobadas por la Junta General en la

1 misma sesión y ser extendida a más tardar dentro de los
2 diez días posteriores a la reunión de la junta. Las actas se
3 llevarán en hojas móviles escritas en computadora, en el
4 anverso y reverso, que deberá ser foliado con numeración
5 continua, sucesiva y rubricada por el secretario de la junta.

6 **ARTICULO DIECIOCHO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
7 **GENERAL:** Son atribuciones de la Junta General, las
8 siguientes: **uno.-** Establecer la política general de la
9 compañía, examinar el desenvolvimiento de los negocios
10 sociales y acordar los cambios que fueren necesarios;
11 **dos.-** Nombrar y remover por causas legales al Presidente
12 y Gerente General de la compañía y fijar sus
13 remuneraciones; **tres.-** Conocer anualmente las cuentas, el
14 balance general y los informes o memorias que presente el
15 Gerente General de los negocios sociales y dictar las
16 resoluciones correspondientes; **cuatro.-** Autorizar la
17 adquisición, enajenación y gravámenes de bienes
18 inmuebles de la Compañía, así como la obtención de
19 créditos, cuando su cuantía rebase los quince mil dólares
20 de los Estados Unidos de América; **cinco.-** Resolver acerca
21 de la distribución de los beneficios sociales, en base a la
22 propuesta que presente el Gerente General; **seis.-** Resolver
23 sobre la fusión, transformación desilusión o liquidación de
24 la compañía, aumento o disminución del capital, y en
25 general, acordar las reformas del contrato social; **siete.-**
26 Designar o remover al liquidador principal y un suplente y
27 establecer sus remuneraciones, considerar y deliberar
28 sobre las cuentas de liquidación; **ocho.-** Crear o eliminar



1. reservas facultativas o especiales para objetivos que
2. Junta General lo determine; **nueve.-**Pronunciarse acerca de
3. la responsabilidad de los administradores de la compañía
4. de conformidad con lo dispuesto en la ley; **diez.-**Aprobar las
5. Actas de la Junta General, las que deberán ir suscritas por
6. el Presidente y el Secretario de la misma; **once.-**Acordar la
7. apertura de agencias, sucursales o subsidiarias; **doce.-**
8. Disponer que se entablen las acciones correspondientes en
9. contra de los administradores o Gerentes, y **trece.-**Las
10. demás establecidas en la ley y en otros preceptos de los
11. estatutos de la Compañía. **ARTICULO DIECINUEVE.-**
12. **REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-**
13. **DESIGNACION LEGAL DE LOS ADMINISTRADORES DE**
14. **LA COMPAÑÍA:** Mediante acto constitutivo de la
15. Compañía, la Junta General de Socios ha decidido por una
16. mayoría absoluta nombrar a los primeros administradores
17. de la compañía **PERFECSE CIA. LTDA.**, al señor JUAN
18. JOSE VAREA PONCE como Presidente de la compañía,
19. por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido
20. indefinidamente; de la misma manera han decidido por una
21. mayoría absoluta nombrar al Gerente General y
22. Representante Legal, judicial y extrajudicial, designación
23. que recayó en el señor JUAN SIMON VAREA TERAN, por
24. un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido
25. indefinidamente. **ARTICULO VEINTE.- DERECHOS Y**
26. **OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADORES.- DEL**
27. **PRESIDENTE:** La Compañía tendrá un Presidente que será
28. **6** elegido por la Junta General de Socios para un periodo de

1 cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente en sus
2 funciones; el Presidente puede o no ser socios de la
3 compañía. Sus atribuciones y deberes, además de los
4 previstos en la ley son los siguientes: **uno.-**Presidir la
5 sesión de la Junta General de Socios, suscribiendo las
6 correspondientes actas; **dos.-**Suscribir conjuntamente con
7 el Gerente General los certificados de aportación
8 provisionales o definitivos; **tres.-** Subrogar al Gerente
9 General en caso de ausencia temporal o definitiva, con
10 todos sus deberes y atribuciones, hasta su reincorporación
11 o designación del respectivo reemplazo; **cuatro.-** Vigilar el
12 estricto cumplimiento de la ley y el estatuto social y de las
13 resoluciones de la Junta General de Socios; y **cinco.-**
14 Ejercer las demás atribuciones que le concede el Estatuto
15 Social o la Junta General de Socios. **DEL GERENTE**
16 **GENERAL:** Para ser Gerente General no se requiere ser
17 socio de la compañía, durara cuatro años en sus funciones
18 y podrá ser reelegido indefinidamente. Sus deberes,
19 obligaciones y atribuciones son las que le otorga en la ley,
20 y en especial: **uno.-** Representar en forma individual, legal,
21 judicial y extrajudicialmente a la compañía; **dos.-**
22 Administrar el negocio de la compañía con las
23 limitaciones de este Estatuto; **tres.-**Cumplir las
24 disposiciones de la ley y del presente Estatuto; **cuatro.**
25 Actuar como Secretario de la Junta General de Socios y
26 llevar las actas de sesión, las que deberá firmarlas
27 conjuntamente con el Presidente o quien hubiere hecho sus
28 veces; **cinco.-** Contratar y remover, por las causas legales



1 y justificadas, a los empleados y trabajadores de
2 compañía y fijar sus remuneraciones; **seis.-** Controlar
3 su personal responsabilidad que se lleve la contabilidad al
4 día, así como cuidar de los bienes, enseres, inventarios y
5 maquinarias de la compañía; **siete.-** Convocar a la Junta
6 General, llevar memoria razonada acerca de la situación de
7 la compañía, acompañada del balance general y el estado
8 de resultados; **ocho.-** Suscribir conjuntamente con el
9 Presidente los certificados de aportación provisionales o
10 definitivos; **nueve.-** Negociar, celebrar, suscribir, modificar,
11 resolver, rescindir y dar por concluidos los contratos
12 correspondientes al cumplimiento del objeto social de la
13 compañía; **diez.-** Girar, aceptar, protestar, pagar, cancelar,
14 cobrar, ceder, vender o negociar en cualesquier forma
15 letras de cambio, pagares, papeles fiduciarios, y demás
16 instrumentos de crédito y medio de pago que tenga relación
17 con el giro del negocio; **once.-** Abrir, cerrar, y manejar
18 cuentas bancarias y de ahorro de la compañía; **doce.-**
19 Asumir las responsabilidades derivadas de las obligaciones
20 de la ley o el contrato social le impongan y las
21 contempladas en la ley para los mandatarios; **trece.-** Rendir
22 cuentas a la Junta General de Socios y al Presidente, sobre
23 todos los asuntos que estos requieran; **catorce.-** Proceder
24 a la liquidación de la compañía en caso de que así lo
25 resuelva la Junta General, conforme a la ley; **quince.-**
26 Continuar con el desempeño del cargo, en facultades
27 prorrogadas mientras su sucesor no tome posesión del
28 ⁹ cargo; y **dieciséis.-** En general, ejercer todas las demás

1 atribuciones y deberes establecidos por la ley, el Estatuto,
2 o las resoluciones de la Junta General de Socios.

3 **ARTICULO VEINTIUNO.- DESIGNACION DE**
4 **APODERADOS:** El Gerente General podrá obrar por medio
5 de apoderados o procuradores en aquellos actos para los
6 cuales se halla facultado, pero si el poder se requiere
7 otorgar con el carácter de general, con respecto a dichos
8 actos, se requerirá autorización previa de la Junta General
9 de Socios. El Gerente General no podrá ceder o delegar
10 sus facultades propias **ARTICULO VEINTIDOS.-**
11 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Las utilidades se
12 repartirán a los socios en proporción a sus participaciones
13 sociales pagadas, una vez que se hayan efectuado las
14 deducciones legales, especiales y facultativas, de
15 conformidad con la ley y en la forma en que lo determine la
16 Junta General de Socios. **ARTICULO VEINTITRES.-**
17 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La compañía se disolverá
18 por las causas prescritas en la ley compañías o por decisión
19 de los socios, resuelto en Junta General. En caso de
20 disolución anticipada de la compañía y de su ulterior
21 liquidación, y no habiendo oposición entre los socios, actuará
22 de liquidador principal el Gerente General, sin perjuicio que la
23 Junta General de Socios designe a otro u otros liquidadores.
24 El procedimiento de la liquidación será el establecido en la
25 ley.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás
26 cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta
27 escritura. FIRMADO Doctor Luis Núñez Landázuri matricula
28 U número cuatro tres seis seis Colegio de Abogados de



1 Pichincha." **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma
2 queda elevada a escritura pública con todo su valor
3 legal.- Para la celebración de la presente escritura
4 pública, se observaron todos los preceptos legales del
5 caso y leída que les fue a los comparecientes por mí la
6 Notaria, se ratifican en todas y cada una sus partes y
7 para constancia firman conmigo en unidad de acto de
8 todo lo cual doy fe.-

9

10

11 

12 **MARIA ISABEL VAREA PONCE**

13 **C.C. 171398161-9 C.V.**

14

15

16

17 
JUAN SIMON VAREA TERAN

18 **C.C. 170448160-3 C.V.**

19

20

21

22 
JUAN JOSE VAREA PONCE

23 **C.C. 171398157-7 C.V.**

24

25

26

27


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

28

NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



0000011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/04/2015 12:13 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7692790 7701869
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1706733118 MESIAS VERGARA TELMO FABIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PERFECSEER COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

OPERACION COMPLEMENTARIA	M7010.00	SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7020.01	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7020.02	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBIES)).
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7020.03	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL
OPERACION PRINCIPAL	M7020.04	PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/06/2015 12:13 PM

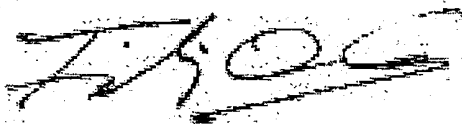
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

9

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



Factura: 001-002-000004958

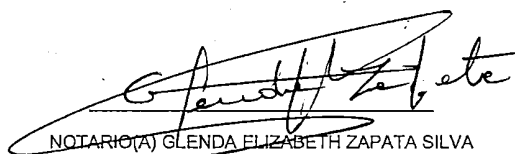


20151701018D02377

CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20151701018D02377

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de JUAN JOSE VAREA PONCE, de la página web HTTPS://WWW.SUPERCIA.S.GOV.EC/WEB/PRIVADO/EXTRANET/CGI/CLIENTES/CL_EXTRANET_DENOMINACIONES.EXE/RESULTADO_SOLICITUD_IMPRIMIR?SESION=A3P5FY8UBD3N48&NUMEROSOLICITUD=76927901&NUMERONOMBRE=1&TIPOTRAMITE=CONSTITUCION&ESTADOAPROBADO el día de hoy 9 DE JUNIO DEL 2015, a las 13:56, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 9 DE JUNIO DEL 2015.



NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VAREA PONCE
JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA CLARA

LASO PINTO

N. 171398157-7

0000012

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. COMER. EN MARKET.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VAREA JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Elecciones 12 de Febrero del 2014

171398157-7 001 - 0059

VAREA PONCE JUAN JOSE

EUROPA ASIA Y OCEANIA PORTUG

C. E. EN LISBOA LISBOA

SANCION Multa: 39.60 CostRep: 8 Tot USD: 47.60

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00761

G

4060279 09/10/2014 13:30:29
4060279

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 09 JUN. 2015

Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 170448160-3
 VAREA TERAN JUAN SIMON
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 MAYO 1957
 005-1 0075 05015 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957

Juan Simon Varea



ECUATORIANA***** V4444VE442
 CASADO MARIA I PONCE D'ARQUEA
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 HARCO VAREA
 SALOME TERAN
 QUITO 08/04/2010
 08/04/2022

2512021



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 023 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 023 - 0070 1704481603
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VAREA TERAN JUAN SIMON
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA INAQUITO 4
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTON
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el
 numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial
 doy fe que la fotocopia del documento que
 antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 09 JUN. 2015

Glenda Zapata Silva
 Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
 Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VAREÁ PONCE
MARÍA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1984-10-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 171398161-9

0000013

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VAREÁ JUAN SIMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-02

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021

021 - 0140

NÚMERO DE CERTIFICADO

1713981619

CÉDULA

VAREÁ PONCE MARIA ISABEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA CONCEPCION

1

CANTON

PARROQUIA

3
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 09 JUN 2015

Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



Factura: 001-002-000004813

0000014

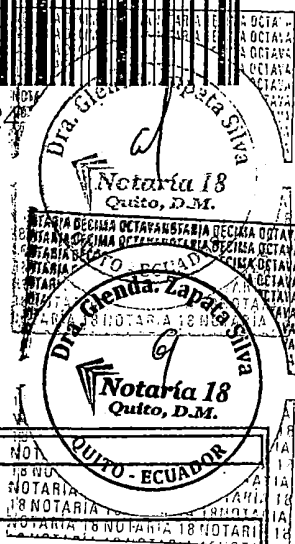


20151701018P01824

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20151701018P01824						
ACTO O CONTRATO:							
CESIONES DE DERECHOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VAREA TERAN JUAN SIMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704481603	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VAREA PONCE MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713981619	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	VAREA PONCE JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713981577	ECUATORIA NO	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		5000.00					

6/6

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

1 2015 17 01 18 P01824



6 CONTRATO:

7 **CESION DE DERECHOS**

8 OTORGANTES:

9	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/RUC/PASAPORTE</u>	<u>CALIDAD</u>
10	JUAN SIMON VAREA TERAN	C.C 1704481503	CEDENTE
11	MARIA ISABEL VAREA PONCE	C.C. 1713981619	CESIONARIA
12	JUAN JOSE VAREA PONCE	C.C 1713981577	CESIONARIO

13 CUANTIA: USD \$ USD. \$ 5000,00

14 **DI 2 COPIAS **JLZS****

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
 16 República del Ecuador, hoy día, **CINCO (05) de JUNIO**
 17 del **DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA GLENDA**
 18 **ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL**
 19 **CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la
 20 celebración de la presente escritura pública por una el
 21 señor **JUAN SIMON VAREA TERAN**, casado; y por otra
 22 parte los señores **MARIA ISABEL VAREA PONCE**,
 23 soltera, y **JUAN JOSE VAREA PONCE**, casado, por
 24 sus propios y personales derechos.- Los
 25 comparecientes son legalmente capaces para
 26 contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, ya
 27 *27* que me presentan sus documentos de identidad; bien
 28 *28* instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados

1 de esta escritura, a la que proceden libre y
2 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
3 presentan para que la eleve a instrumento público,
4 cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:**
5 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
6 sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente
7 cesión de derechos de uso y habitación, contenida al
8 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
9 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de
10 este Contrato, por una parte el señor Juan Simón
11 Varea Terán, por sus propios derechos, a quien para
12 efectos de este contrato se le denominará "EL
13 CEDENTE" y por otra parte los señores: Juan José
14 Varea Ponce y María Isabel Varea Ponce, a quienes y
15 para efectos de este contrato se les denominará "LOS
16 CESIONARIOS". Los comparecientes son
17 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil
18 casados y soltera respectivamente, domiciliados en la
19 ciudad Quito, hábiles para contratar y obligarse.
20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** el señor Juan Simón
21 Varea Ponce en la calidad antes invocada, mediante
22 escritura pública celebrada el dieciséis de abril de dos
23 mil quince, ante el doctor Marco Navas Suasnavas,
24 Notario Quincuagésimo Primero del Cantón Quito,
25 adquirió al señor Edgar Fernando Acosta Gavela los
26 derechos inmateriales así como intelectuales
27 desarrollados en las actividades de capacitación
28 vinculados al nombre comercial "Seres de Excelencia

0000016

1 PNL Ecu-Col" y a la Escuela de Formación Técnica de
2 Seguros, incluyendo como parte integral de
3 transferencia lo siguiente: a) Archivos digitales
4 físicos de la operación; b) Formatos y plantillas de
5 operación; c) Manuales de procedimiento del área
6 académica, administrativa y financiera; d) Manual de
7 procedimiento de la Plataforma Educativa Virtual; e)
8 Plataforma Educativa Virtual; f) Acceso a la cuenta de
9 hosting; g) Sistema masivo de envío de correos; h)
10 Base de datos de ochenta mil correos electrónicos; i)
11 Base de datos para difusión impresa; j) Programas y
12 pensum de estudio de: conferencias, cursos,
13 programas y escuelas; k) Hojas de vida de
14 facilitadores; l) Administración de las Escuelas de
15 Formación Técnica de Seguros a nivel nacional; m)
16 Reconocimiento de la Superintendencia de Bancos y
17 Seguros para la Escuela de Formación Técnica en
18 Seguros. El precio por la transferencia de los derechos
19 antes anotados y por así corresponder al valor real del
20 mercado para este tipo de bienes, las partes lo fijaron
21 en Cinco Mil Dólares Americanos. **TERCERA:**
22 **CESION:** Con estos antecedentes, "EL CEDENTE",
23 señor Juan Simón Varea Ponce, cede y traspasa
24 parcialmente, los derechos inmateriales como
25 intelectuales descritos en la cláusula Segunda de este
26 instrumento, a favor de los "LOS CESIONARIOS",
27 Juan José Varea Ponce y María Isabel Varea Ponce el
28 cuarenta y veinte por ciento de los derechos

1 respectivamente. **CUARTA: COSTO Y ACEPTACIÓN:**
2 La cesión de los derechos inmateriales como
3 intelectuales antes anotados, por parte de "EL
4 CEDENTE", se hace a título oneroso, lo cual es
5 aceptado por "LOS CESIONARIOS", por lo que, el
6 señor Juan José Varea Ponce cancela en dinero en
7 efectivo la suma de Dos Mil Dólares de los Estados
8 Unidos y la señorita María José Varea Ponce cancela
9 en efectivo la suma de Mil Dólares Americanos,
10 pasando de este modo a compartir la situación jurídica
11 y de titularidad que tiene "EL CEDENTE" sobre los
12 derechos antes anotados. El avalúo comercial de los
13 bienes inmateriales aportados fue realizado, aprobado
14 y suscrito por los comparecientes mediante acta de
15 catorce de mayo de dos mil quince, documento que se
16 agrega al presente instrumento como documento
17 habilitante. **QUINTA: FACULTADES:** "EL CEDENTE",
18 faculta a "LOS CESIONARIOS" a realizar todos los
19 trámites que sean necesarios, tendientes a legalizar
20 esta cesión y en consecuencia a figurar como
21 beneficiarios de los derechos inmateriales como
22 intelectuales materia de este instrumento. **SEXTA:**
23 **CUANTIA:** La cuantía por su naturaleza es
24 indeterminada. Usted Señor Notario, se servirá
25 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
26 validez y eficacia de esta clase de instrumentos.
27 **FIRMADO** Doctor Luis Núñez Landázuri matricula
28 número cuatro tres seis seis Colegio de Abogados de

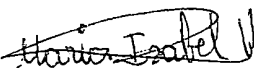
0000017

1 Pichincha." **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que
2 queda elevada a escritura pública con todo su valor
3 legal.- Para la celebración de la presente escritura
4 pública, se observaron todos los preceptos legales de
5 caso y leída que les fue a los comparecientes por mí la
6 Notaria, se ratifican en todas y cada una sus partes
7 para constancia firman conmigo en unidad de acto de
8 todo lo cual doy fe.-

9

10

11

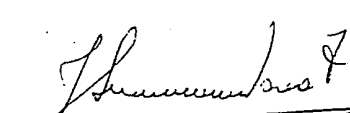
12 
MARIA ISABEL VAREA PONCE

13 **C.C. 171398161-9** **C.V.**

14

15

16

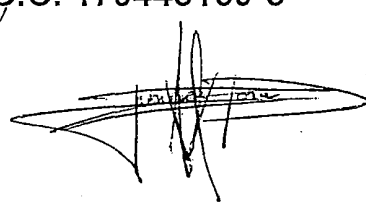
17 
JUAN SIMON VAREA TERAN

18 **C.C. 170448160-3** **C.V.**

19

20

21

22 
JUAN JOSE VAREA PONCE

23 **C.C. 171398157-7** **C.V.**

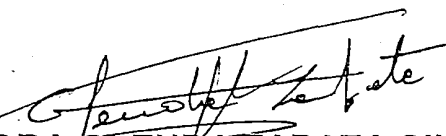
24

25

26

27

28


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VAREA PONCE
MARIA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1984-10-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

No 171398161-9



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VAREA JUAN SIMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PONCE MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2013-02-02
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-02

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E334312222



001105530



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



021

021 - 0140

NÚMERO DE CERTIFICADO

1713981619

CÉDULA

VAREA PONCE MARIA ISABEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LA CONCEPCION

CANTON

PARROQUIA 3
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

61

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 05 JUN. 2015

Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CITACION
 Cedula de CIUDADANIA N. 170448160-3
 VAREA TERAN JUAN SIMON
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
 08 MAYO 1957
 005-1 0025 05015 M
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1957

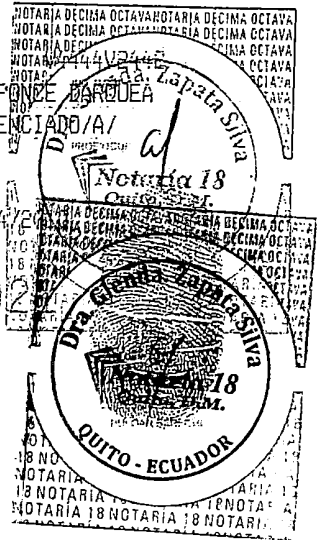
[Firma]
 FIRMA DEL REGISTRAR



0000018

ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA I PONCE BARDEA
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 MARCO VAREA
 SALOME TERAN
 QUITO
 08/04/2022

REN 251202



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0070

1704481603

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VAREA TERAN JUAN SIMON

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
 INAQUITO
 PARROQUIA 4
 ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

9

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el
 numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial
 doy fe que la fotocopia del documento que
 antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 05 JUN. 2015

[Firma]
 Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
 Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VAREA PONCE
JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CLARA
LASO PINTO

Nº 171398157-7



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. COMER. EN MARKET.

E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VAREA JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-18

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



00045051



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA ADIACION

Elecciones 18 de Febrero del 2014
171398157-7 001 - 0059

VAREA PONCE JUAN JOSE

EUROPA ASIA Y OCEANIA

PORTUG

C. E. EN LISBOA LISBOA

SANCION Multa: 39.60 CostRep: 8 Tot USD: 47.60

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00701

4060279

09/10/2014 13:30:29

4060279

6

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 05 JUN. 2015

[Signature]
Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

0000019

ACTA DE AVALUO DE LOS DERECHOS INMATERIALES E INTELECTUALES

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de mayo de 2015 comparecen los señores Juan Ponce y María Isabel Varea Ponce, quienes dando cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 104 y 140 de la Ley de Compañías, tienen a bien practicar y suscribir la siguiente acta de avalúo de derechos inmateriales así como intelectuales, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: El señor Juan Simón Varea Ponce, mediante escritura pública celebrada el 16 de abril de 2015, ante el doctor Marco Navas Suasnavas, Notario Quincuagesimo Primero del Cantón Quito, adquirió al señor Edgar Fernando Acosta Gavela los derechos inmateriales así como intelectuales desarrollados en las actividades de capacitación vinculados al nombre comercial "Seres de Excelencia PNL Ecu-Col" y a la Escuela de Formación Técnica de Seguros, incluyendo como parte integral de la transferencia lo siguiente: a) Archivos digitales y físicos de la operación; b) Formatos y plantillas de operación; c) Manuales de procedimiento del área académica, administrativa y financiera; d) Manual de procedimiento de la Plataforma Educativa Virtual; e) Plataforma Educativa Virtual; f) Acceso a la cuenta de hosting; g) Sistema masivo de envío de correos; h) Base de datos de ochenta mil correos electrónicos; i) Base de datos para difusión impresa; j) Programas y pensum de estudio de: conferencias, cursos, programas y escuelas; k) Hojas de vida de facilitadores; l) Administración de las Escuelas de Formación Técnica de Seguros a nivel nacional; m) Reconocimiento de la Superintendencia de Bancos y Seguros para la Escuela de Formación Técnica en Seguros. El precio por la transferencia de los derechos antes anotados y por así corresponder al valor real del mercado para este tipo de bienes, las partes lo fijaron en Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

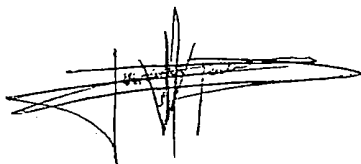
SEGUNDA.- AVALUO DE LOS DERECHOS: Los comparecientes, previa a la celebración de la escritura pública de cesión de derechos y escritura pública de constitución de compañía, tienen a bien practicar la correspondiente valoración de cada uno de los derechos descritos en la cláusula anterior:

CONCEPTO:	VALOR
1.- Archivos digitales y físicos de la operación	\$ 333.33
2.- Formatos y plantillas de operación.....	\$ 333.33
3.- Manuales de procedimiento del área académica, administrativa y financiera.....	\$ 333.33
4.- Manual de procedimiento de la Plataforma Educativa Virtual.....	\$ 333.33
5.- Plataforma Educativa Virtual.....	\$ 333.33
6.- Acceso a la cuenta de hosting.....	\$ 333.33
7.- Sistema masivo de envío de correos.....	\$ 333.33
8.- Base de datos de ochenta mil correos electrónicos.....	\$ 333.33
9.- Base de datos para difusión impresa.....	\$ 333.33
10.- Programas y pensum de estudio de:	

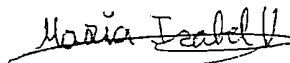
conferencias, cursos, programas y escuelas.....	\$ 333.33
11.- Hojas de vida de facilitadores.....	\$ 333.33
12.- Administración de las Escuelas de Formación Técnica de Seguros a nivel nacional.....	\$ 333.33
13.- Reconocimiento de la Superintendencia de Bancos y Seguros para la Escuela de Formación Técnica en Seguros.....	\$ 1.000,00

VALOR TOTAL DEL AVALUO:.....\$ 5.000,00

TERCERA.- RATIFICACIÓN: Los comparecientes se ratifican en el total contenido de la presente acta de valoración, por considerarla justa y apegada a la realidad.



Juan José Varea Ponce
C.C. 171398157-7



María Isabel Varea Ponce
C.C. 171398161-9

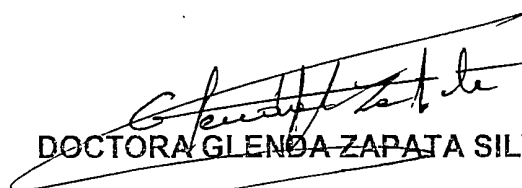
9

0000020

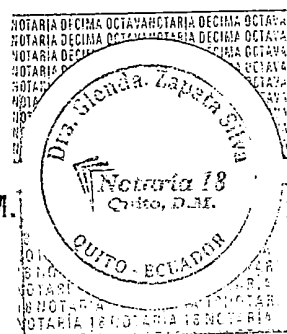


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE DERECHOS** que otorga el señor **JUAN SIMON Verea Teran** a favor de los señores **JUAN JOSE VAREA PONCE y MARIA ISABEL VAREA PONCE**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

9


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



0000021

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **Constitución de COMPAÑÍA LIMITADA** denominada **PERFECSE** CIA.LTDA. misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 40662



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28211
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3078
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

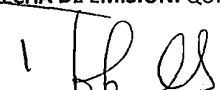
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /09/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PERFECSEER COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: GG Y P NOMBRADOS POR JUNTA; 4 AÑOS.- RL: GG..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Factura: 001-002-000006796

0000023



20151701018000892



NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701018000892

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	ACLARATORIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES PERFECSER CIA.LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701018P01879

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VAREA TERAN JUAN SIMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704481603
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	3
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701018P02366

61

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



0000024



Factura: 001-002-000006597

20151701018P02366

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

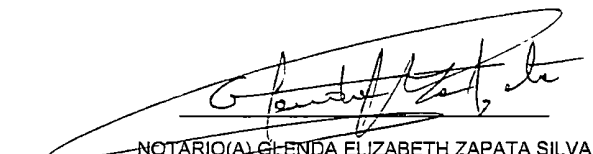
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20151701018P02366						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VAREA TERAN JUAN SIMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704481603	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VAREA PONCE MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713981619	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VAREA PONCE JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713981577	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

G


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



1 2015 17 01 18 P02366

2

3

4

5

6

CONTRATO:

7

ACLARATORIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE

8

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

9

OTORGANTES:

10	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/RUC/PASAPORTE</u>	<u>CALIDAD</u>
11	JUAN SIMON VAREA TERAN	C.C 1704481603	SOCIO
12	MARIA ISABEL VAREA PONCE	C.C. 1713981619	SOCIA
13	JUAN JOSE VAREA PONCE	C.C 1713981577	SOCIO

14

CUANTIA: INDETERMINADA

15

DI 2 COPIAS **JLZ**

16

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

17

República del Ecuador, hoy día, **OCHO (08) de JULIO**

18

DEL DOS MIL QUINCE, ante mí, **DOCTORA GLENDA**

19

ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL

20

CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la

21

celebración de la presente escritura pública los señores

22

JUAN SIMON VAREA TERAN, casado; MARIA ISABEL

23

VAREA PONCE, soltera y JUAN JOSE VAREA PONCE,

24

casado, por sus propios y personales derechos.- Los

25

comparecientes son legalmente capaces para contratar y

26

obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me

27

presentan sus documentos de identidad; bien instruidos

28

por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta

1 escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de
2 conformidad con la minuta que me presentan para que la
3 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
4 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En los registros de
5 escrituras públicas que corren a su cargo, sírvase insertar
6 una aclaratoria de la Escritura Pública de constitución de
7 la Compañía PERFECSEER COMPAÑÍA DE
8 RESPONSABILIDAD LIMITADA; al tenor siguiente:
9 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la
10 celebración de la presente escritura pública, los señores:
11 JUAN SIMON VAREA TERAN, de estado civil casado
12 JUAN JOSE VAREA PONCE, de estado civil casado y
13 MARIA ISABEL VAREA PONCE, de estado civil soltera,
14 todos por sus propios derechos, de nacionalidad
15 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,
16 mayores de edad y capaces para contratar y contraer
17 obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante
18 Escritura Pública celebrada el día nueve de junio de dos
19 mil quince, ante la doctora Glenda Zapata Silva, Notaria
20 Décimo Octava del cantón Quito, se constituyó la
21 Compañía denominada PERFECSEER CIA. LTDA.; b) En la
22 reserva del nombre realizado en la Superintendencia de
23 Compañía, Valores y Seguros, con fecha catorce de abril
24 de dos mil quince, consta el nombre de PERFECSEER
25 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; c) Tanto
26 en el encabezado de la escritura de constitución como en
27 la cláusula segunda y en los artículos cinco y diecinueve
28 de la cláusula tercera de la Escritura Pública de

0000026



JUAN JOSE
 CRUCACAMBA
 ATTENDING ATTORNEY
 TAPPA POLICE
 JUAN JOSE

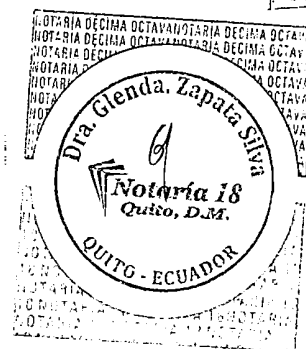
LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA
QUITO
CHAMICURT

FECHA DE FOLIO: 155-1-1
M. C. GUILLERMO ECATORA.

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CLARA
LAGO PINTE

SECRET
DECLASSIFIED BY: 6032
ON: 08-11-2011
CROSS REFERENCE TO:
OIGAR, PACHE DE F. PACHE DE
CUTTO
0912001-18

1. NAME (PROJECT)
602-05-16



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 08 JUL. 1975

Quito, a 08 JUL. 2015
 Dra. Glenda Zapata Silva
 NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VAREA PONCE
MARIA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1994-10-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

NOTARIO
BACHILLERATO EMPLEADO P.T. 100
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VAREA JUAN SIMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2015-02-02
FECHA DE EXPIRACION
2020-02-02

800431222



601102530

[Signature]

Maria Isabel V

021

021 - 0140

1713981619

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VAREA PONCE MARIA ISABEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LA CONCEPCION
3
PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 08 JUL. 2015

[Signature]
Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.C. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

0000027



023

023 - 0070

NÚMERO DE CERTIFICADO

1704481603

CÉDULA

VAREA TERAN JUAN SIMON

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

ÑAQUITO

PARRROQUIA

1

4

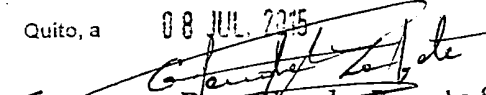
ZONA

(.) PRESIDENTA/DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a

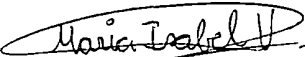
08 JUL. 2015


Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

1 Constitución de la Compañía, se lee PERFECSEER CIA
2 LTDA. **TERCERA.- ACLARACIÓN:** Acorde a la reserva del
3 nombre antes anotado, se aclara que el nombre correcto
4 de la Compañía es **PERFECSEER COMPAÑÍA DE**
5 **RESPONSABILIDAD LIMITADA.** Usted señor Notario, se
6 servirá añadir las cláusulas de estilo para la plena validez
7 de este acto. FIRMADO Doctor Luis Núñez Landázuri
8 matricula número cuatro tres seis seis Colegio de
9 Abogados de Pichincha." **HASTA AQUI LA MINUTA,** la
10 misma que queda elevada a escritura pública con todo su
11 valor legal.- Para la celebración de la presente escritura
12 pública, se observaron todos los preceptos legales del
13 caso y leída que les fue a los comparecientes por mí la
14 Notaria, se ratifican en todas y cada una sus partes y para
15 constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo
16 cual doy fe.-

17

18

19 

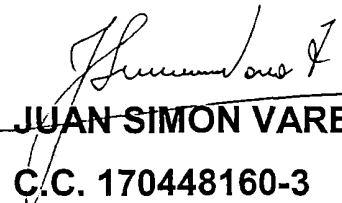
20 **MARIA ISABEL VAREA PONCE**

21 **C.C. 171398161-9**

C.V.

22

23

24 

25 **JUAN SIMON VAREA TERAN**

26 **C.C. 170448160-3**

C.V.

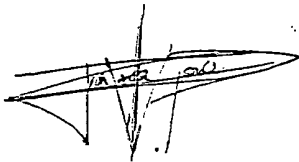
27

28 

0000028

1 Sigue firma de com...

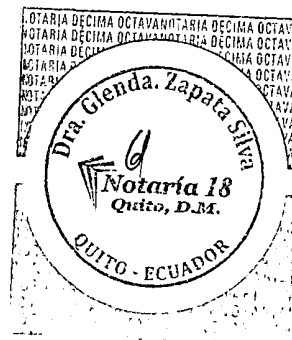
2 ...pareciente

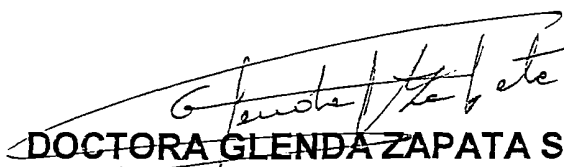
3 

6 JUAN JOSE VAREA PONCE

7 C.C. 171398157-7

C.V.

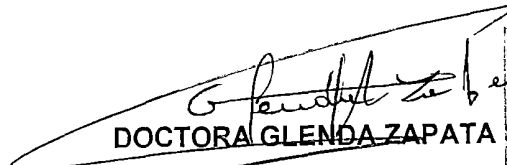
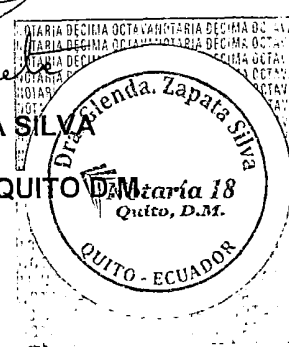


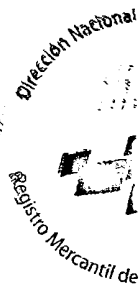
10 

12 DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

13 NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí **Doctora Glenda Zapata Silva** Notaria Décima Octava de Quito Distrito Metropolitano, en fe de ello confiero esta tercera copia certificada de la **ACLARATORIA DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA** otorgada por el señor **JUAN SIMON VAREA TERAN Y OTROS.-** Esta copia fue firmada y sellada en Quito, el **once de julio del 2015.-**

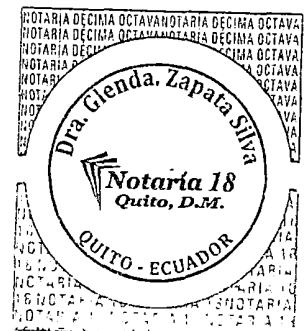

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



Dirección Nacional
Registro Mercantil de

RAZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PERFECSEER CIA.LTDA.** otorgada por los señores **JUAN SIMON VAREA TERAN; MARIA ISABEL VAREA PONCE,** y **JUAN JOSE VAREA PONCE,** de fecha 09 de junio del 2015.- La Aclaratoria respecto al nombre de la compañía indicándose que el nombre correcto de la Compañía es **PERFECSEER COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-** Quito a, **11 DE JULIO DEL 2015**




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





0000029

TRÁMITE NÚMERO: 47510

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	32918
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3591
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704481603	VAREA TERAN JUAN SIMON	SOCIO
1713981577	VAREA PONCE JUAN JOSE	SOCIO
1713981619	VAREA PONCE MARIA ISABEL	SOCIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /08/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PERFECSEER COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

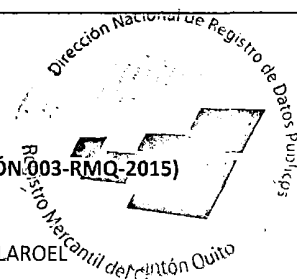
SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO: 3078 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

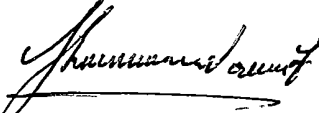
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000030

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Perfracer Compañía de Responsabilidad Limitada	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
SANTA PRISCA	Colapamba		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Alonso de la Torre	N 34-43	Edmundo CARVAJAL	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	VISTA AZUL		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	260 16 278		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	administracion@perfracer.com		
CELULAR:	FAX:		
0995882147			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Frente al Centro Comercial el Bosque			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Juan Simon Varca Teran			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
170448160-3			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS 23 JUL 2015 Palacio 15h23 REGISTRO DE SOCIEDADES Xmo		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS RECIBIDO 23 JUL 2015 Sr. Diego Vinuesa C.A.B. - QUITO	
FÍRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL 			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			